

CONTRATO N° 068-2016.

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL I.H.S.S. Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX) DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y la Señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1960-08387 y R.T.N., con dirección en la Colonia Alameda, Avenida **RAMON VILLEDA MORALES**, casa No.555 y para efecto de comunicaciones oficiales en el teléfono 22-325966, 22-323832, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. "CODELEX"**, según Testimonio de Escritura Pública No.13 de fecha 10 de Febrero de 1995, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRIAS**, e inscrita bajo el número 22 Tomo 325 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la Sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No.138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de Octubre de 1992, e inscrita bajo el número 58, Tomo 279 del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este adendum se denominado **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No.068-2016 CODELEX MAYO-JUNIO 2017.

HOSPITALARIAS DEL I.H.S.S. Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX) DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO 2016 No.068-2016, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°307/25-04-2017 de fecha 25 de Abril del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL I.H.S.S. Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L.**, por un período comprendido del 01 de mayo al 30 de Junio del 2017, Memorando No.873-SGP/IHSS-2017 de fecha 18 de Abril del 2017 y Memorando No.774-SGP/IHSS-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE MAYO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

SRA. MIRIAM N. PERDOMO BETANCOURTH
GERENTE GENERAL CODELEX



CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo